

gio, no hay proporcion para dotar otra en que separada-
mente se enseñe Rhetorica, sea esto a cargo del que es-
hubiere destinado a la de Medianas, y Maiores, cum-
pliendo con el tiempo oportuno con sus Discipulos que han-
llan en aptitud para pasar al Curso de Artes.

21...

Y por quanto cede en lumbre de estos Reales
Colegios, y estímulo para sus Alumnos el que en el
dia diez, y ocho de octubre que abriendose de nuevo
las Escuelas, comienza el año literario, sea con una
Oracion latina dirigida a inspirar a los Tubernad
el amor ala virtud, y las Ciencias, como se ha ejecu-
tado en dos años anteriores, desempeñando cumpli-
damente este asunto, los Catedraticos a quienes
correspondia por turno: parece que sera conveni-
ente se siga en lo sucesivo, remunerando al Ora-
dor con el cargo Obsequio de un Doblon de adios, y
seis que pondra en su mano el Proveedor de cu-
enta de Colegio. Muy particularmente se les
encargu a los Catedraticos, que el trato con sus
Discipulos, an Colegiales, como Cuan antes de fue-
ra, sea no solo con urbanidad, sino con suavidad
y aguda escusando palabras injuriosas, aspe-
ras, o que suenen a dedignacion, o deprecio, y mu-
cho mas las reprehenciones acras, o castigos im-
moderados, en que se manifiestan segun las Dio-
vane su prudencia, sin declinar a familiaridad
y llanera, en un medio que les concilie el
amor, y respeto de sus Discipulos.

Proveedor, y Receptor
re re re re re re re re re re

22...

Para este cargo se destinara un sujeto

de Clero, de buena conducta, con vida honra-
des, economia, actividad, y expedicion, y que sea di-
esto en el manejo de las cuentas regulares de
una administracion, y que en los asuntos de su
cargo este subordinado al Rector, o al vico en
defecto de enc. Fendata Salario de Docientas
peros que le assigna la Real Junta Superior de
Aplicaciones, y no podra servir su Empleo sin
nombramiento por Cedula del Caimo Señor
Vice-Patrono, a proposicion en forma del Ilmo
Señor Arzobispo. Debera tener un Libro en
que estén listados con orden, y claridad los
sugetos que reconocen censos de estos Cole-
gios, las Fincas sobre que estan impuestos, el
quanto de sus principales, y los Reales que
hubieren pagados, o exubieren debiendo. Otro
Libro en que por folios separados se listen las
Cargos que por Dotaciones pias o sus aplicadas,
deben servir uno Colegio, y otros, anotandose en
cada uno su respectivo cumplimiento.

23...

Otro Libro en que por lista se expresen
los Colegiales que actualmente hubieren con capre-
cion de sus nombres, y de si son de excecion, o
pencion, y quienes las deban satisfacer, en que
dias, e igualmente las que estubieren pagadas,
o se xeraren. Otros dos Libros: el uno en que se
anote el gasto ordinario, y de Colegio, en el que
al fin del año se pondran en partida separada
lo que montaren los Salarios de Rector, Cate-
draticos, Proveedor, Maestros de primicias le-
tras, y Porteros. El otro Libro en que se senalaran
los productos de Fincas, y Huertas de estos Cole-
gios, y en el mismo Libro los gastos que hubieren
en su cultivo conservacion, y

reparos.

24...

En el mes de Enero annualmente por libramientos que el Rector Dára de su salario, y el de los Alcaides, Maestros de primicias, Lector, y Proveedor, pagará este a cada uno la cantidad que le correspondá, haciendo que el que recibe, lo exprese en bajo de su firma al pie de su respectivo libramiento, para su debida constancia. Tendrá el Proveedor una Arca con tres llaves, de las quales una estará en su poder, otra en el del Rector y otra en el de el Vice-Rector, en que se custodiarán los Sobrantes en cada año del gasto de Colegio, si lo hubiere, y los Principales de Censos, ó Depósitos que se redimieren, y allí mismo un Cuaderno, en que con bastante expresión, e individualidad, se noten las cantidades que se depositaren, y lo que proceden; lo que firmaran el Rector, Vice, y Proveedor. Haviendo ya en dicha Arca cantidad considerable, y sujetos avonados que la pretenda tomar a Censo, ó Depósito, se le prevendrá ocurra al Superior Gobierno, a obtener el permiso del Excmo. Señor Vice-Patrono, a quien el Rector dará cuenta, informándole de las buenas correspondencias de la Pretendencia, y del seguro, e idoneidad de la Finca que proponga, y en caso de verificarse nueva imposición, se sentará en el Claño que correspondá.

25...

Cada año, el Rector, Vice-Rector, y Proveedor, se juntarán en tiempo oportuno para rever todos las cuentas de ambos Colegios, las que liquidadas, cotejadas con sus comprobantes, y firmadas por los mismos, remitirá el Rector, al

Ilmo. Señor Arzobispo, a fin de que instruido S. S. Ilmo. en lo que contienen, con su informe, puedan pasar al Superior Gobierno, y que el Excmo. Señor Vice-Patrono se sirva proveer lo conveniente, y de su agrado.

26...

Señaló finalmente a su cargo la Posicion de Vivares, y demás necesario para gastos de Colegio, pagar los salarios del Cocinero, y de otros sirvientes, y que estos cumplan coactam. con las Obligaciones de su ministerio, avisando al Rector de las transgresiones, o defectos que en ellos notare.

Colegiales, y sus Distribuciones

27...

Se tendrá particular cuidado en que los Jóvenes que entran en este Seminario, sean Españoles, hijos legitimos, de Padres limpios de sangre, y de toda mala raza de Judios, Mulatos, negros, herejes, Penitenciados por el Santo Oficio, ó que havian incurrido en infamia, ó hecho óido de derecho; y en caso de que por no ser de familias conocidas, se pueda prudentemente dudar, y concurrer en las calidades en algunos Precedientes, se les pedirá, y deberan presentar informacion hecha ante la Justicia Real del Paraiso donde havieren sus Padres. Si hubieren de ser Colegiales de Opcion, ó excecion, haviendo obtenido el N.º de libramiento del Excmo. Señor Virrey, y presentando lo al Rector, en manos del mismo, hará la protesta de N.ª S.ª, y el Juramento de defender la Concepcion Inmaculada de la S.ª Virgen N.ª Señora, y el de guardar fidelidad a N.º

Soberano; y se le bevirá la Deca del color que corres-
ponde, hacienda de Paduna otros colegios de algu-
na Opulencia; y se acentar en los Libros de
Colegio esta diligencia, que firmara el Rector el
nuevo Colegio, y el Secretario.

28...

A las seis de la mañana en verano, y en
y media hora despues en el invierno, bajaran á la
Capilla a oír misa que celebraran acentan-
dose por semanas los Padres Maestros, y Proce-
dor, y acabada que sea subiran a tomar su choco-
late disponiendose para la hora de estudio que
será hasta las ocho en la que pararan a las Aulas
del Real Colegio de S. Ignacio, permaneciendo allí
hasta las diez, y media, en que se retiraran al
Seminario, para tener otra hora de estudio como
a doce, y en esta bajaran al Refectorio, y no habien-
do en el algun ejercicio literario, se lea un libro
Espiritual, ó de buena instrucción política, y en
cada mes estas constituciones, y allí pararan
a la Capilla a dar gracias, y despues a sus Au-
las, y Apoyentos a descansar.

29...

A las dos de la tarde los Gramaticos, y
a las tres los Filósofos, acudirán a sus respecti-
vas Aulas del Real Colegio de S. Ignacio, per-
maneciendo allí hasta las cinco, que despues re-
tirarán al Seminario, y despues de un rato de des-
canso, tendrán una hora de estudio, ó los ejercicios
que llaman paseo, ó corrillos, segun los diferen-
tes estaciones del año: a las ocho cenaran en la Ca-
pilla una tercera parte del Santo Poraxio, y con-
cluido pararan al Refectorio a cenar, leyendo se en
el interior algun Libro Espiritual, y bolviendo
a la Capilla a dar gracias se retirarán a sus Apo-

mentos, ó salas, para recogerse en sus techos a la
logue de campana que sera a las nueve, con vilen-
cia, y modestia escuchando en ese tiempo la lec-
cion de algun Libro Espiritual que para el efec-
to destinara el Vice-Rector. Los Maestros, y vier-
nes el cada semana, tendrán los Filósofos aud-
tencia de Academia, ó conferencias que preside-
ra su Maestro proponiendoles para disputar
una u otras cuestiones que les hubiere dictado. En
el Refectorio habra tambien quatro acciones
cada semana que presidiran los respectivos Ma-
estros, una de Gramatica, otra de Filosofia, otra
de Teologia Moral, y otra de Teologia Ecclesi-
ca que sustentaran los Colegiales, a quienes to-
que segun el Orden de su Antigüedad.

30...

Los Domingos, ó los Jueves por la noche
habra una conferencia, a que deberan asistir los
Cursantes de Teologia, los graduados en ella,
los Ordenados en Sacris, y la presenciara el
Rector, ó Vice-Rector proponiendo a un Domini-
go para otros los puntos que se hallan en
tratado que seran de Sagrada Escritura,
Historia Ecclesiastica, y Publica de Misas, ó
Brevario Romano. Los Domingos, dias festivos
ó Jueves en que vacaren las Clases, que sera que-
randa en la misma semana no haia otro dia vac-
cane despues de haber asistido al Santo Sacrifi-
cio de la Misa, estudiarán dos horas los Filóso-
fos, y Gramaticos, y podran valer a comer a casa
de sus Padres, ó Parientes inmediatos, llevando
en su compañía otros Colegiales, y con licencia del
Rector, ó Vice-Rector, quienes los concederan en este
caso, ó otros en que así lo dicte la prudencia, ó ne-
cesidad, y la negaran para permanecer fuera, ó

por muchos dias, sino en tiempo de vacaciones
a menos que ocurran motivos urgentes para ello,
bien entendido que en todo tiempo no sea permitida
entrar en Sabanas, Casas de Tuego, u otras
sospechosas, ni acompañarse con Jovenes viciosos, y
de mala nota.

31...

Partero

Para la Puerta, como que del buen orden de esta
pende en gran parte la quietud del Colegio, elegi-
ra el Rector un hombre Español de robusta sa-
lud; pero de edad madura, de buenas costumbres
circunspeccion, y sinceridad, para que sepa tratar
con ella, las personas que alli acudieren, y a los
Colegiales, a quienes no consentira bajar a aquellas
exancia, a convejar, a tomar Dulces, frutas, u
otras viandas, ni tengan alli diversiones, aun
otras permitidas, ni el que valgan solos, o sin li-
cencia del Rector, o Vice, a quienes daxe aviso de
lo que en el particular ocurra, sobre que se le en-
carga la vigilancia, como es cerrar, y abrir las
puertas a la hora que deva, segun estas consti-
tuciones, en las que se le impone tambien la obliga-
cion de tocar la Campana para dispersar por las
mañanas; y por todo el trabajo de sus ministerios
tendran razon diario, y los cien pesos anuales
que le estan asignados.

Maestro de primeras Letras

32...

El Regente Ecclesiastico, o Secular, que se havia de co-
locar en este ministerio, no podra tener otro que
le ocupe el dia, o gran parte de el, haciendolo incom-
patible el cumplimiento de las obligaciones de uno, y
otro. Devera ser de honesta vida, y costumbres

juicioso, y moderado por el buen genio, y competen-
te instruccion en los Artes de leer, escribir, y contar.
Debera obtener nombramiento en forma por el
Excmo. Señor Vice-Patrono, a proposicion en termino
del Ilmo. Señor Arzobispo, y hacer la profesion
de la Fee en manos del Rector, traduciendola pa-
ra el efecto en Idioma Castellano, si ignorare
el latino, la formala contenida en la Orden del
Señor Pio quinto, y asi misma el juramento de
defender la Concepcion Inmaculada de Nra Se-
ñora, y guardar fidelidad a Nro Gobernador.

Respecto a que S.M. le dota con trescientos pesos
anuales que le asigna de sueldo con el fin de
beneficiar a los niños pobres, qualquiera que
sean de esta vecindad, y su Comarca debera ad-
mitir sin estipendio a todos los que se le presen-
taren, por medio de sus Padres, Madres, Patri-
neros, o Tutores, cuidando inspirarles el Co-
mor de Dios, el respeto, obediencia, y sumision
a los mismos sus Padres, a todos sus Superiores
y Maestros, a Personas, a cuyo cargo estubieren,
y no menos que apas echen en la instruccion, y
Doctrina Christiana, y en las nobles, y utilissimas
Artes a que se destinan, sin embaxaralos en
otra ocupacion que los distraiga; para lo que
asistira diariamente en su Oficina, o clase de
las ocho, a las once horas de la mañana, y de
dos a cinco de la tarde, a excepcion de los Domin-
gos, y dias ferivos. En caso de tener legitimo im-
pedimento para ello, por alguno, o algunos dias
daxe aviso al Rector, quien visitara aquella
Escuela, y si oyer que lo considerare necesario,
o conveniente.

Acuerdo de la Junta Superior de Aplicacio-
nes celebrada en 7 de Enero de 1785.